

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800139 00 (C201800139)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 16 de febrero de 2024, providencia de segunda instancia proferida el 25 de enero de 2024 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá mediante la cual estimó bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 12 de agosto de 2022; el registro civil digital de defunción de la demandada María Antonia León Ramírez (q.e.p.d.) allegado por la parte actora y el registro civil de defunción de la misma demandada aportado por el apoderado judicial de la señora Ana Elvia Quintero.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

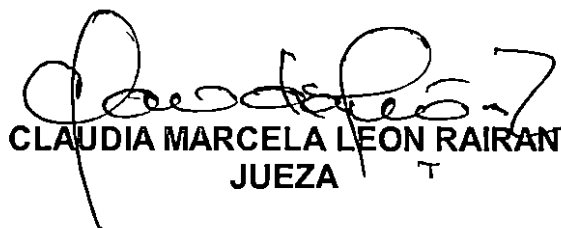
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.
2. Incorporar al expediente el registro civil de defunción de María Antonia León Ramírez, para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.
3. Como quiera que se encuentra debidamente acreditado el fallecimiento de la señora María Antonia León Ramírez, quien fungía como demandada dentro del asunto de la referencia, y el parentesco con la señora Ana Elvia Quintero León (sobrina), en aplicación a lo previsto en el inciso primero del artículo 68 del C.G.P., se tiene como sucesor procesal de la demandada María Antonia León Ramírez, a la señora Ana Elvia Quintero León, advirtiéndole que toma el proceso en estado en que se encuentra.
4. En aras de garantizar la vinculación al presente trámite de los demás herederos determinados e indeterminados de la fallecida demandada, se ordena emplazar a los herederos determinados e indeterminados de la fallecida María Antonia León Ramírez, de conformidad a los parámetros establecidos en los artículos 108 y 293 del C.G.P., en consecuencia, por Secretaría y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, inclúyase el presente asunto en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 006
De 23 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

**Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d456b61180c6fed6104dac58d55d6eeddaa9622537fb6966920b6d63d09e9239**
Documento generado en 22/02/2024 10:59:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**